

Se trata de aportar a la Mesa la experiencia desarrollada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en sus actuaciones en materia de patrimonio arquitectónico en el ámbito de la comunidad autónoma, a partir de la asignación a la consejería de las competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, en febrero de 1984.

En el decreto que hoy regula la estructura de la consejería quedan definidas las competencias respecto a patrimonio arquitectónico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la siguiente manera:

“Compete a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el fomento de la calidad en la arquitectura en orden a mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades y el paisaje. En particular le compete el impulso y la ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico; y el fomento del mantenimiento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y de su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales”.

En el marco de dichas competencias, la línea de trabajo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda relacionada con el patrimonio arquitectónico ha ido dirigida a cubrir dos objetivos: la rehabilitación y conservación del patrimonio público de interés arquitectónico construido y el fomento del conocimiento y difusión de la arquitectura andaluza. Objetivos que desde un principio se consideraron fuertemente interrelacionados, ya que posibilitarían por un lado el establecimiento de una planificación adecuada que atendiera a prioridades en función de las necesidades municipales y del mayor grado de interés o deterioro del elemento estudiado, y por otro, una acción de conservación y recuperación con unas ciertas garantías, al apoyarse en el conocimiento científico de los elementos que forman parte del patrimonio arquitectónico y las tipologías en las que pueden ser agrupados y explicadas sus características distintivas.

En este contexto, el concepto de lo que es o pertenece a nuestro patrimonio arquitectónico se ha abordado en toda su amplitud, asumiendo como parte del mismo todos los elementos que por su morfología, tipología u originalidad son comúnmente aceptados como “arquitectura de interés”, así como los elementos que a través de la evolución de la sociedad andaluza se comprueba que constituyen o han constituido soluciones arquitectónicas a problemáticas

sociales, económicas, de producción o de asistencia, que merece la pena conocer en profundidad y, en muchos casos, conservar mediante su adaptación a otros usos.

A efectos del ejercicio de las competencias, los límites que tiene esta amplia conceptualización del patrimonio arquitectónico en lo referente a planificación de actuaciones, son dos:

Uno, el que establece el propio decreto, al referirse al patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico, que tiene su propio campo legal y competencial, y otro, el doble requisito de que la inversión se realice sobre edificios de propiedad pública y para uso público, lo que limita y condiciona la intervención en edificios aún cuando posean un elevado interés, lo que en la práctica ha venido a encuadrar su uso en el ámbito de las necesidades institucionales y de dotación municipal, en franco desarrollo en los últimos tiempos, lo que ha posibilitado dar nueva funcionalidad a edificios de todo tipo que habían perdido aquella para la que habían sido concebidos.

En cuanto a los criterios de programación, el propio devenir del ejercicio de las competencias y el gobierno de la Comunidad han generado tres etapas reconocibles en la forma de abordar los objetivos básicos relacionados con el patrimonio arquitectónico y la forma de programar las intervenciones consecuentes:

Una etapa inicial (1984-1985), en la que las actuaciones realizadas son prácticamente las que ya tenía comprometidas y abordadas el Ministerio de Obras Públicas.

Un período de arranque (1986-1989), en el que se definen las primeras programaciones estructuradas por la Junta de Andalucía, basándose en la apertura de una línea de colaboración con los Ayuntamientos en la que se atienden sus solicitudes de financiación. Al tiempo, se desarrollan los criterios básicos de programación, que se apoyan en la realización de los primeros estudios e inventarios.

Un período de desarrollo (1989-2004), en el que se definen los programas según criterios de prioridad y jerarquía, que tienen como referencia básica la información recogida en los inventarios ya realizados y aquellos que se van realizando a lo largo del período. Junto a los valores reconocidos en esa información, se tienen en cuenta factores de prioridad social, de coordinación de políticas y de organización del trabajo, como pueden ser: necesidades de equipamiento básico municipal, inclusión en Conjunto Histórico, tamaño de población, capacidad operativa municipal, equilibrio territorial, etc.

En este proceso, es destacable la fuerte simbiosis obtenida entre los estudios realizados y los distintos programas de intervención, que si fue, por la fuerza de los hechos, débil en sus inicios, ha ido creciendo hasta posibilitar una programación de intervenciones basada en su práctica totalidad en los estudios de contexto arquitectónico realizados previamente.

Sobre los estudios realizados señalar que, desde sus comienzos, la dirección general optó por dirigir sus investigaciones hacia la arquitectura civil andaluza, la más olvidada hasta ese momento por las instituciones administrativas y académicas, asumiendo su estudio como una labor continua y de largo alcance dentro de sus actividades. Se trata de un patrimonio que muy raramente goza de algún tipo de protección, sea de tipo urbanístico o en atención a legislaciones sectoriales, como las referidas al Patrimonio Histórico o al Medio Ambiente, parte del cual empieza en determinado momento a ser valorado por los Ayuntamientos, necesitados de edificios de entidad para albergar las dotaciones que van asumiendo con el aumento de sus competencias.

Mencionar entre ellos los siguientes:

“Inventario de edificios y espacios públicos de propiedad municipal e interés arquitectónico en Andalucía”, de gran ambición y enorme trascendencia en el quehacer llevado a cabo por la Consejería de Obras Públicas, en el que tras visitar la totalidad de los municipios andaluces durante los años 1987 a 1989, se recogió y sistematizó información sobre 1039 edificios, de los que 267 eran ayuntamientos y 464, espacios públicos. En él se han apoyado las intervenciones sobre el patrimonio arquitectónico, no sólo en el ámbito de los edificios institucionales o dotacionales, sino también en el de actuaciones singulares de rehabilitación e incremento de vivienda social, y en el de remodelación y recuperación de espacios urbanos.

“Inventarios tipológicos”. Su objetivo fundamental ha sido estructurar un conocimiento científico de las diferentes tipologías existentes en la arquitectura andaluza. Se ha pretendido obtener un conocimiento aplicado que no se puede entender sin una intensa política de difusión de los mismos mediante publicaciones y exposiciones, y la apertura de una línea de intervención propia o de ayudas a la rehabilitación.

Los de mayor entidad son:

“Cementerios”, realizado entre 1986 y 1989 con una selección de 100 inmuebles. Dio lugar a una exposición y a una publicación con 28 elementos catalogados, en 1993.

“Cillas, Tercias y Pósitos”, realizado entre 1987 y 1989, dio lugar a una publicación editada en 1991. El interés tipológico y espacial de estos edificios así como su potencial reutilización como equipamiento colectivo justificaba la realización de este inventario, cuyos resultados fueron sorprendentes en cuanto al número de edificios localizados, que fueron 210, de un total documentado de 426, de los que prácticamente la mitad había desaparecido.

“Haciendas, Cortijos y Lagares”, iniciados los trabajos previos en 1991, ya están finalizados

los trabajos de campo y en plena fase de difusión. Ha dado lugar a una exposición itinerante y a la edición del catálogo avance del inventario en 1999, estando editados hasta la fecha los volúmenes de las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga.

En cuanto a los programas de intervención, los más desarrollados a lo largo de todos estos años han sido:

- “Ayuntamientos”
- “Teatros”
- “Cillas, Tercias y Pósitos”
- “Actuaciones singulares”
- “Espacios Públicos”
- “Arquitectura del Agua”

Entre los señalados, cabe destacar muy especialmente los de “Ayuntamientos” y “Teatros”.

El Programa de intervención en Ayuntamientos, desarrollado en colaboración con los Ayuntamientos de Andalucía, iniciado prácticamente con la andadura autonómica, recoge en torno a 130 intervenciones, afectando a algunos de los edificios más significativos de la arquitectura civil andaluza y ha constituido un acompañamiento esencial de la configuración política de la Comunidad, con el reparto de competencias emanado de la Constitución de 1978, debido a las soluciones de organización que ha aportado en un ámbito en el que los edificios, por lo general ubicados en las plazas o espacios más emblemáticos de nuestros centros históricos, habían quedado obsoletos para acoger una administración moderna.

El Programa de rehabilitación de Teatros Públicos, desarrollado conjuntamente con la Consejería de Cultura y los respectivos Ayuntamientos, fue iniciado por los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, antes del traspaso de competencias, recogiendo el testigo y ampliando notablemente su alcance –6 teatros en su etapa inicial-, una vez puesto en marcha el Programa de la Comunidad. Afecta a 38 teatros repartidos por todo el territorio de la comunidad y representa un ejemplo a señalar de coordinación entre distintos departamentos de la administración autonómica y ayuntamientos, que ha perseguido, además de recuperar unos edificios de compleja realización y conservación que habían quedado en buena parte de los casos fuera de cualquier baremo de rentabilidad cultural y económica, un equilibrio territorial en la distribución del esfuerzo cultural y el alcance del mismo a todos los ciudadanos.

A destacar el extremo cuidado adoptado en la selección de los técnicos responsables de cada intervención, que en un primer período eran elegidos en función de los datos recogidos en un Registro de Profesionales de inscripción libre y voluntaria y a partir de la promulgación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Mayo de 1995,

mediante convocatoria pública en la que los criterios de selección dan particular importancia a las propuestas técnicas, con objeto de garantizar la adecuación técnica del equipo seleccionado.

Por último, señalar que la tendencia en lo relativo al tratamiento del patrimonio arquitectónico tiene dos componentes esenciales: una, la de centrar las decisiones de programación en los factores derivados del conocimiento adquirido en los distintos estudios e inventarios realizados, así como en la experiencia adquirida en las intervenciones realizadas sobre los edificios, y otra, la sistematización de la atención a las necesidades de la sociedad, manteniendo el eje de relación con las entidades municipales como administración más cercana a los problemas de los ciudadanos, pero hacerlo de una forma integrada a través de las Áreas de Rehabilitación Concertada, en las que se potencia la coordinación entre las distintas administraciones.

En el campo de los estudios, está previsto la realización de un inventario sobre patrimonio industrial en Andalucía, actualmente en estudio tras la celebración este año de 8 Foros de Arquitectura Industrial en cada una de las provincias, con el fin de detectar los problemas de desaparición de este patrimonio y las necesidades de actuación más urgentes, del que se derivará el consecuente programa de intervención.